

**DIRECCION**  
Referencia N° 093/931/2020

Mejicanos, 10 de febrero de 2020.

Carlos Alfredo Castillo  
Oficial de Información  
MINSAL  
Presente

Reciba mis saludos deseándole éxitos en el desarrollo de sus funciones.

En atención a su memorándum Ref. 2020-6017-0095, de fecha 03 de febrero/2020; adjunto remito copia de Resolución UACI N°005/2020, de prórroga de contrato UACI N°005/2019, Referente al suministro de gases medicinales para el presente año, con la empresa INFRA de El Salvador, S.A. DE C.V.

Atentamente,

*Yanira Zepeda*  
Dra. Yanira Zepeda  
Directora



c.c. Lcda. Brenda Contreras- Oficial de Enlace de Información

**RECIBIDO**  
FECHA 12-02-20  
NOMBRE DR. MINSAL  
HORA 10:25 AM

YJZM/pdea





MINISTERIO  
DE SALUD

**Hospital Nacional**  
"Dr. Juan José Fernández"  
**Zacamil, Mejicanos, S.S.**



**RESOLUCIÓN UACI N° 005/2020**  
**PRORROGA DE CONTRATO**  
**CONTRATO N° UACI-005/2019**  
**RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN N° 005/2019**  
**LICITACIÓN PUBLICA N° 005/2019**

En la Dirección del Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández", Zacamil, Mejicanos, San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve y de conformidad al Contrato N° UACI-005/2019 que tiene por objeto el suministro de Gases Medicinales, oxígeno líquido y arrendamiento de cilindros, red de distribución y tanque criogénico para oxígeno líquido, de fecha 28-12-2018; por un monto de US\$ 277,255.80, suscrito por el Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández" Zacamil, Mejicanos, S.S. y la sociedad INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y

**CONSIDERANDO:**

- I. Que según cláusula DECIMA CUARTA, el contrato podrá ser prorrogado en su plazo, siempre y cuando ocurra una de las siguientes situaciones: a) por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; b) cuando existan nuevas necesidades; c) cuando surjan causas imprevistas.
- II. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP, "Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción".
- III. Que el plazo del referido contrato finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.
- IV. Que tomando en cuenta que no se puede prescindir del suministro de Gases Medicinales, oxígeno líquido y arrendamiento de cilindros, red de distribución y tanque criogénico para oxígeno líquido es necesario prorrogar el referido contrato.
- V. Que las condiciones del contrato con la empresa se mantienen favorables para la institución, pues los términos pactados al contratar continúan intactas. Por lo tanto la prórroga de los servicios, constituye la mejor opción para el Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández" Zacamil, debido a que, hasta esta fecha, no se ha tramitado un nuevo proceso de compra.
- VI. Que se ha tenido a la vista: La solicitud de Compra para prorrogar los servicios, presentada por los administradores del contrato, La nota de aceptación de prórroga por parte del Representante Legal de la empresa INFRA DE EL SALVADOR, S.A. de C.V. y la respectiva disponibilidad financiera.

**POR TANTO:**

Con base a lo establecido en el Artículo 83 de la LACAP, a las razones expuestas en los considerandos anteriores y a la cláusula DECIMA CUARTA del contrato N° UACI 005/2019, la Dirección del Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández" Zacamil, Mejicanos, S.S. RESUELVE prorrogar el plazo y Modificar el contrato N° UACI-005/2019, referente al suministro de Gases Medicinales, oxígeno líquido y arrendamiento de cilindros, red de distribución y tanque criogénico para oxígeno líquido, en lo siguiente:

1. El plazo de la presente Resolución de prórroga de contrato será de doce meses y surtirá efecto a partir del uno de enero hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, ambas fechas inclusive.
2. El monto total de la prórroga será de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA US \$ 277,255.80** La cancelación se efectuará con cheque o abono a cuenta por el Área de Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del Hospital Nacional "Dr. Juan José Fernández" Zacamil, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días (60) calendario posteriores a que LA CONTRATISTA presente en la Tesorería del Hospital, para trámite de quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Hospital, incluyendo en la facturación: Número de Contrato, Número de Licitación, Número de Resolución de Adjudicación, Número de Resolución de Prórroga, Número de Renglón, Precio Unitario, Precio Total y la Retención del UNO POR CIENTO (1.00%) como anticipo al pago del impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), adjuntando original y copia del Acta de Recepción de la Prestación del Servicio, ambas firmadas y selladas por los Administradores del Contrato, original.
3. El contratista presentara una garantía de cumplimiento de contrato por el valor equivalente al doce por ciento del valor total de la prórroga. La garantía de cumplimiento de contrato tendrá una vigencia de cuatrocientos cincuenta y cinco días, contados a partir del uno de enero del dos mil veinte, y será presentada en original y dos copias en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, a más tardar 5 días hábiles posteriores a la entrega de una copia de esta Resolución.

4. El Hospital se compromete a cancelar el monto del presente contrato con Fondos Generales / Fondos Propios, con aplicación al específico quinientos cuarenta y uno-cero siete, línea cero dos cero dos. La Contratista deberá emitir factura, a nombre del HOSPITAL NACIONAL "Dr. Juan José Fernández" ZACAMIL, Mejicanos, S.S. donde se detallará el servicio y el mes del facturado.

La presente Resolución formará parte integral del contrato, manteniendo intactas todas las demás condiciones establecidas en el documento contractual.

  
**DRA. YANIRA J. ZEPEDA**  
**DIRECTORA**



YZ/vp

